



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL

Código: SST-P3
Versión 1
Fecha: 09/03/24

La presente política se aplicará a la totalidad de trabajadores de **Emerger Fondo Socioambiental** que realizan sus labores administrativas y en las modalidades presencial, teletrabajo, trabajo remoto, modalidad combinada o mixta y trabajo en casa.

La desconexión laboral es un derecho y, en consecuencia, no constituye una obligación. **Emerger Fondo Socioambiental** reconoce en todo caso, el derecho a la desconexión digital de los trabajadores, que garantice el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

En particular, **Emerger Fondo Socioambiental** garantizará que los empleados podrán ejercer su derecho a la desconexión laboral. Este derecho atenderá a la naturaleza y objeto de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida laboral, social y familiar de los trabajadores y equilibrio de vida.

Siempre asegurando la productividad y la adecuada prestación del servicio, el ejercicio del derecho a la desconexión laboral no implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni impacto en evaluaciones de desempeño, salvo que de la conducta del empleado se derive un perjuicio para Emerger Fondo Socioambiental o para el resto de sus empleados.

El derecho a la desconexión digital se concretará en la presente política interna, elaborada conforme a lo establecido en la Ley 2191 del 2022, y se regirá, en términos generales, de acuerdo con las siguientes reglas o modalidades en el ejercicio laboral:

Como norma general, trabajadores de Emerger Fondo Socioambiental evitarán enviar mensajes por correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios de comunicación, fuera de su horario laboral, estando prohibido el envío, además, en fines de semana, festivos y vacaciones, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

Ningún empleado podrá exigir respuesta al mensaje enviado fuera del horario laboral del destinatario. De igual modo, evitará marcar el correo electrónico como urgente si no es estrictamente necesario.

El trabajador está obligado a mantener conexión laboral dentro de la jornada de trabajo pactada en su contrato de trabajo y responder con eficiencia la ejecución de las



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL

Código: SST-P3
Versión 1
Fecha: 09/03/24

funciones asignadas. Dentro de la jornada laboral, son válidos todos los medios de contacto, reservándose el empleador o sus representantes la facultad de utilizar cualquier medio que se estime conveniente, el cual se dará a conocer al trabajador.

El incumplimiento a la presente política sobre desconexión laboral puede llegar a constituir falta grave según las circunstancias que se evidencien.

En constancia se firma a los 16 días del mes de julio de 2024.

Representante Legal
Juan Camilo Mira Sánchez
C.C. 19.481.591